

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Bernardo García Veas y Silva**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día once de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á treinta de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

CLERO CASTRENSE

4.ª SECCIÓN

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio, en 23 del actual, como consecuencia de la real orden de 3 del mismo (C. L. núm. 254), por la que se traslada la Tenencia Vicaría del distrito militar de Canarias al de Galicia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer desempeñen el cargo de subdelegados castrenses en las diócesis de Santa Cruz de Tenerife y Gran Canaria, que son las que comprende el citado distrito de Canaria, los muy reverendos obispos **Don Ramón Torrijos y Gómez** y **Fray José Cueto Díez de la Maza**, respectivamente, cuyos prelados ejercerán dicho cargo á te-

nor de lo prescripto en el art. 62 y 63 del reglamento orgánico del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de 17 de abril de 1889 (C. L. núm. 188), y con arreglo á las instrucciones para tenientes Vicarios de 6 de junio del mismo año, y título de facultades espirituales que al efecto deberá expedírseles.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de las Islas Canarias y Galicia é Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de **Caballería Don Esteban Saldaña Fuentes**, que actualmente pertenece á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Tafalla núm. 97.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitán general de **Navarra** é Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada, jefe de la 2.ª de Caballería, **D. Pedrón Girón y Aragón**, al capitán de **Caballería, D. José Pastor y Sanz**, que actualmente pertenece al regimiento Dragones de Montesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división, comandante general de la segunda de Caballería, D. Adolfo Rodríguez Bruzón, al primer teniente de Infantería, D. Alejandro Gortázar Arriola, que actualmente pertenece al tercer batallón del regimiento de Aragón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales segundos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Cesáreo Murua y Landazabal, de la Capitanía General de Cataluña, y D. Julián Prieto y Olariaga, de la Inspección General de Administración Militar, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Nicolás Ruiz González, destinado al distrito de Cuba por real orden de 17 de junio último (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga de embarco por asuntos propios sin sueldo alguno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento vigente de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente auditor de tercera clase que existe en ese distrito, por regreso

á la Península del de la propia clase D. Carlos Noreña Krik, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al auxiliar de dicho cuerpo, D. Salvador Espinosa Segovia, á quien por sorteo le ha correspondido, concediéndole el empleo superior inmediato, con arreglo al art. 18 del reglamento aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa Antilla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspectores generales del Cuerpo Jurídico Militar y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de músico mayor que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Inspector general de Infantería, ha tenido á bien destinar al mismo, al de la mencionada clase D. Juan Girón Noguerol, por ser el más antiguo de los que lo han solicitado; otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (Colección Legislativa núm. 121); siendo baja en la Península y alta en ese distrito, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. S: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en sus escritos de fecha 9, 13, 17 y 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el destino á Filipinas, dispuesto por real orden de 4 del presente mes (D. O. núm. 169), de los sargentos y cabos comprendidos en la relación núm. 1 que á continuación se publica, que da principio por D. Pelayo Rotillán Nayo y termina con D. Zoilo de las Heras Jiménez, ocupando las vacantes que con este motivo resultan, los que se expresan en la relación núm. 2, los cuales serán dados de baja en los cuerpos que actualmente sirven por fin del presente mes, y alta en los de aquellas islas, en las condiciones reglamentarias; debiendo hallarse con la anticipación debida en Barcelona, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto para aquel archipiélago el 16 de septiembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos, Inspector general de Administración Militar, Comandante general de Ceuta é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación núm. 1

Clases	NOMBRES	Cuerpos en que sirven
Sargento.....	D. Pelayo Rotllán Nayo.....	Regimiento Infantería de San Fernando.
Otro.....	Delfín Lázaro Bueno.....	Idem id. de Cuenca.
Otro.....	Eugenio Chaves Monforte.....	Idem id. de Vizcaya.
Otro.....	Francisco Sánchez Reyes.....	Zona militar de Alcázar de San Juan.
Cabo.....	Diego Sangermán Martos.....	Regimiento de Canarias.
Otro.....	D. Zoilo de las Heras Jiménez.....	Idem de Córdoba.

Relación núm. 2

Clases	NOMBRES	Cuerpos en que sirven	Turno á que corresponde
Sargento...	Ventura Raquete Liste.....	Cazadores de Reus.....	Antigüedad.
Otro.....	Camilo Fernández Fabra.....	Regimiento de Luchana.....	Idem.
Otro.....	D. José Busto Caimó.....	Idem del Infante.....	Idem.
Otro.....	Eugenio Benítez Aguilera.....	Idem de Garellano.....	Idem.
Cabo.....	Joaquín Rodríguez Mansilla.....	Idem de Alava.....	Idem.
Otro.....	D. Gonzalo Cumplido Montero.....	Cazadores de Puerto Rico.....	Elección.

Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del actual, promovida por el teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros, destinado en comisión al distrito de Filipinas **D. Ramón de Ros y de Carcer**, en súplica de que se le conceda un mes de segunda prórroga de embarco sin sueldo, y atendiendo á lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo que determina el art. 36 del reglamento vigente de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Ingenieros é Inspector de la Caja General de Ultramar.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Cataluña, en 10 del mes actual, remite á este Ministerio testimonio de la providencia recaída en la sumaria seguida en aquel distrito al primer teniente de Infantería **D. Antonio Rueda y Rubio**, por haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización y malversación de caudales, por la cual providencia dictada en 24 de noviembre úl-

timo, se declara la rebeldía de dicho oficial, una vez que ha transcurrido el plazo marcado en el núm. 3.º del artículo 285 del Código de Justicia Militar, y se dispone la suspensión y archivo de las actuaciones de referencia.

Lo que de real orden, y en armonía con el art. 634 del mencionado Código, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes á la baja del interesado en el Ejército, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle si se presentara ó fuere habido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del actual, promovida por el teniente auditor de segunda clase **D. Manuel Alonso Paniagua**, en súplica de que se le permita detenerse en la isla de Puerto Rico al verificar la incorporación á su destino en el distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado en las condiciones que determina la real orden de 3 de junio del año próximo pasado (C. L. número 212).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señores Capitanes generales de las Islas Baleares, Cuba y Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

MANIOBRAS**2.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., de esta fecha, proponiendo, según previene el art. 63 del vigente reglamento de Grandes Maniobras, el personal que ha de constituir el Estado Mayor á sus órdenes, para las que se verifiquen en el próximo mes de octubre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido, de conformidad con lo propuesto por V. E., aprobar que presten dicho servicio, en comisión, y sin dejar de pertenecer á los destinos que hoy tienen, los jefes y oficiales del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que empieza por el coronel **D. José**

de **Bascanan y Federic**, que ejercerá el cargo de jefe de Estado Mayor, y termina con el primer teniente **D. Vicente Rojo y Puertas**.

De real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Director de las **Maniobras**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Cataluña y Andalucía**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Dependencias en que sirven
Coronel.....	D. José de Bascanan y Federic.....	Depósito de la Guerra.
Coronel, comandante.....	» José Barraquer y Roviralta.....	Distrito de Cataluña.
Capitán.....	» Antonio Díaz Benzo.....	Depósito de la Guerra.
Otro.....	» Juan Ximénez de Sandoval y Saavedra...	Idem.
Primer teniente.....	» Vicente Rojo y Puertas.....	Idem Comisión del Mapa militar, en Córdoba.

Madrid 31 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

MATERIAL DE INGENIEROS**9.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 de agosto último, al remitir el proyecto de rehabilitación de pabellones en la casa botica de Melilla para el director y farmacéutico del Hospital militar, como complemento del proyecto de ampliación de éste, aprobado por real orden de 1.º de julio último (D. O. núm. 142), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 5.080 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 1.º del corriente mes, al remitir el proyecto de obras de segunda clase en las dependencias ocupadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el Palacio de Buenavista, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 13.570 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 del corriente mes, al remitir el proyecto de colocación de tubos bajantes y renovación parcial de las canales en el Gobierno militar, ex-Comandancia de Ingenieros y Factoría de subsistencias de la ciudad de Zamora, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 1.630 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 30 de julio último, al remitir el presupuesto para sufragar los gastos que ocasione la redacción del proyecto del cuartel de

Caballería que ha de construirse en Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho presupuesto, importante 2.630 pesetas; cuya cantidad será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten los trabajos y redacción de los documentos del proyecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 4 de marzo último, al remitir el proyecto de cuartel para un regimiento de Zapadores Minadores, formulado con arreglo á lo convenido con el Ayuntamiento de Sevilla, respecto á la construcción de aquéllos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto con las ligeras modificaciones que se comunican por la Dirección del Material de Ingenieros, y cuyo presupuesto, importante 2.081.000 pesetas, será satisfecho por la dotación ordinaria del Material de Ingenieros á dicha corporación en la forma convenida. Es, asimismo, la voluntad de S. M., se manifieste al autor del proyecto, teniente del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Don Antonio Enrile y González de la Mota, agregado en comisión á la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, la satisfacción con que ha visto el celo, inteligencia y laboriosidad que ha desplegado en la redacción del proyecto de referencia que, al llevarse á cabo, dotará á Sevilla de uno de los mejores edificios militares de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 8 del corriente mes, solicitando se autorice al 5.º batallón de Plaza, para que pueda reproducir la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1877-78, de la suma de 250 pesetas, importe de premios de reenganche del difunto auxiliar de almacenes de tercera clase, D. Rufino Moreno López, los cuales premios devengó siendo sargento primero del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo manifestado á V. E. por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder dicha autorización solicitada; debiendo unirse á la referida

adicional, copia de esta real orden y de la filiación del interesado, é incluirse el importe de la misma, una vez liquidado, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 29 del mes próximo pasado, promovida por el trompeta de la Comandancia de Valladolid del intitulo á su cargo, Gregorio de la Fuente Barrio, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche á partir desde 1.º de abril de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que verificó su ingreso en ese instituto sin opción á premio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 7 de junio último, solicitando autorización para nombrar dos médicos que pasen á Requejo (Zamora), con el fin de reconocer al soldado del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, José Saavedra García, que por el mal estado de su salud no puede incorporarse á su cuerpo, ni ingresar en el hospital militar más próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad militar, y en armonía con lo dispuesto en la real orden de 17 de diciembre último (D. O. núm. 78), se ha servido conceder la autorización solicitada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración y Sanidad Militar.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Soria, D. Angel

Díez Oviedo, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Utrera (Sevilla), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del mes actual, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento de Garellano, **D. Luciano Ainsa Espinosa**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Estella (Navarra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, **Don Jenaro Sanfélix Villalta**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Logroño, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Alicante de ese instituto, **D. Sebastián Navarro López**, que desea fijar su residencia en Pedreguer (Alicante), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del pre-

sente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, formulada á favor del sargento de ese instituto, **José Gil Dasí**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Gandía (Valencia), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 del mes actual, promovida por el coronel de la escala activa del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Belchite núm. 62, **D. Juan Palarés Baquero**, en súplica de su retiro para Zaragoza, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 562'50 pesetas al mes; y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 187'50 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo

fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Aragón é Isla de Cuba** é Inspector
general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el teniente coronel de la escala activa del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Alcañiz núm. 67, **D. José Rodríguez Ursúa**, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Barcelona núm. 14, **D. Bartolomé Pons Borrás**, que desea fijar su residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el teniente coronel de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Pamplona núm. 96, **Don Francisco Echevarría y Diez de Ulzurrun**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del
Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de
Navarra é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, promovida por el comandante de la escala activa del arma de su cargo, con destino en el regimiento de Vad Rás núm. 53, **D. Julián Olivares Panavá**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del
Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de
la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la escala activa del arma de su cargo, con destino en el re-

gimiento de Albuera núm. 26, **D. José García Gómez**, que desea fijar su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el capitán de la escala activa del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Linares núm. 74, **D. Patricio de la Villa y Villa**, en solicitud de su retiro para Andújar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el capitán graduado, primer teniente de la escala activa del arma de su cargo, con destino en el regimiento de San Marcial núm. 46, **D. Camilo Romero Domínguez**, en súplica de su retiro para Mondoñedo, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, el sueldo provisional de 157'50 pesetas al mes, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho

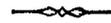
haber, importante 52'50 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Galicia, Burgos é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, con destino en la Zona militar de Murcia núm. 46, **D. Salvador Alfonserrat Guillén**, en solicitud de su retiro para Murcia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Belchite, **D. Ramón de Oña Vicia**, en solicitud de su retiro para Santiago de Cuba, cobrando sus haberes por las cajas de dicha isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 247 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso 4.º, del art. 3.º de la ley de 21 de abril del año actual (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la Isla de Cuba y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el capitán de la Zona militar de Tarancón núm. 12, **D. Luis Ochoa Madrazo**, solicitando pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia es esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 326) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. número 453).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

VACUNA

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 28 del mes próximo pasado, solicitando linfa vacuna para proceder á la vacunación y revacunación de los 9 individuos de tropa y sus familias, afectos á la comisión del **Cuerpo de Estado Mayor**, en Marruecos, en consideración á existir una epidemia viriolosa en Tetuán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar, se ha servido disponer que por el Instituto de vacunación para el Ejército, se remita la linfa necesaria al objeto indicado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Inspectores generales de Sanidad y Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, y en vista de la instancia que, acompañada del correspondiente certificado facultativo, promueve á mi autoridad el alférez alumno de la Aca-

demia de aplicación del arma de mi cargo, **D. Lázaro Fernández Guerra**, he tenido por conveniente concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Zuazo (Guipúzcoa) y Palencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

Marín

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excemos. Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas y Señor Coronel Director de la Academia de Aplicación.

ORGANIZACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo manifestado por los primeros jefes de las comisiones liquidadoras de los depósitos de reclutamiento y reserva del arma, y haciendo uso de la autorización que me concede la real orden circular de 26 del actual (D. O. núm. 186), he tenido á bien disponer se considere ampliado hasta el día 30 de octubre próximo, el plazo que, para terminar los trabajos de disolución que tienen á su cargo, se concedió á las citadas comisiones.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1892.

El general encargado del despacho,
Narciso Herrera-Dávila

Excemos. Señores Capitanes generales de los Distritos, Inspector general de Administración Militar y Comandantes generales Subinspectores de Artillería.

PRACTICAS DE EQUITACIÓN

INSPECCION GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 9 de agosto de 1890 (D. O. número 177), y con arreglo á lo que determina el art. 10.º, los capitanes comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Emilio Mora Mur** y termina por **D. Agustín Robledo Ramírez**, son los designados para asistir en el próximo mes de octubre á las prácticas de equitación; en su consecuencia, los primeros jefes de los cuerpos del arma, solicitarán, con la oportunidad debida, los correspondientes pasaportes, á fin de que los interesados puedan presentarse en primero de dicho mes, en la capital del distrito respectivo.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

El Inspector general,
Primo de Rivera

Señor....

Relación que se cita

- D. Emilio Mora Mur, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15.
- » Marcelino Uralde López, de la Zona militar de Bilbao número 106.
- » Isidoro Páramo Conde, del regimiento Infantería de Guadalupe núm. 20.
- » José Suárez Pons, del ídem íd. de Soria núm. 9.
- » Francisco Escobar Mancha, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Ricardo Iglesias López, del batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.

- D. Ricardo Boccio López, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.
- » Francisco Mireles Deza, de la Zona militar de Alcoy número 42.
- » José Bonachera Escobar, del regimiento Infantería de León núm. 38.
- » Nicolás Sánchez Manzanero, de la Zona militar de Astorga núm. 87.
- » Angel Vélez Minguez, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15.
- » Trifón Monteinos Alda, del regimiento Infantería de Borbón núm. 17.
- » Ignacio Azo González de Mendoza, del ídem íd. de Valencia núm. 23.
- » Andrés Pasalodos Moreno, del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5.
- » Calixto Rico Utrera, del regimiento Infantería de Tetuán número 47.
- » Cenón García Aldama, del ídem íd. de Covadonga n.º 41.
- » Enrique Rodríguez Gólera, de la Zona militar de Alcañiz núm. 67.
- » Narciso Jiménez Escachuri, de la ídem íd. de Olot n.º 19.
- » Agustín Valero Martínez, del regimiento Infantería de Soria núm. 9.
- » Hernán Cortés Cerrillo, del ídem íd. de León núm. 38.
- » Manuel Adeva López, del ídem íd. de América núm. 14.
- » Manuel Tello Lobo, del ídem íd. de Sevilla núm. 33.
- » Manuel Araujo Salgado, del ídem íd. de Covadonga n.º 41.
- » Francisco Martín López, del ídem íd. de la Princesa n.º 4.
- » Santiago García Cavañero, del ídem íd. de Vad Rás n.º 53.
- » Bartolomé Vega Montoya, de la Inspección General de la Guardia Civil.
- » Manuel Monge Delgado, del regimiento Infantería de África núm. 7.
- » Jacobo Menac Torres, del ídem íd. del Príncipe núm. 3.
- » Francisco Benítez Medina, del íd. íd. de Aragón núm. 21.
- » Pedro Wotta Sastre, del ídem íd. de Baza núm. 56.
- » Leonardo López del Villar, del ídem íd. de Isabel II n.º 32.
- » Gregorio Castillo Cerrato, del ídem íd. de Galicia núm. 19.
- » Manuel Díez Valencia, del ídem íd. de Asturias núm. 31.
- » Juan Jiménez García, del batallón Cazadores Alba de Tormes núm. 8.
- » Elías Rivera Sierra, del regimiento Infantería de Andalucía núm. 55.
- » Juan Barutell Yandiola, de la Inspección General de Carabineros.
- » Andrés López Jiménez, del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57.
- » Sebastián Mejuto Vázquez, del íd. íd. de la Lealtad número 30.
- » Ramón López Valcárcel, del ídem íd. de Vizcaya núm. 54.
- » José Fernández Morillo, del ídem íd. de Navarra núm. 25.
- » Baldomero Martínez Galán, del ídem íd. de la Reina n.º 2.
- » Fernando Rodríguez Jiménez, de la Zona militar de Santiago núm. 51.
- » Narciso Castro Ortega, del regimiento Infantería de Navarra núm. 25.
- » Luis González Rodríguez, de la Zona militar de Soria número 104.
- » José Forqueres Abella, del regimiento Infantería de Alava núm. 60.
- » Enrique Fernández de Luna y Montilla, de la Caja General de Ultramar.
- » Pablo Viñas Campa, del regimiento Infantería de Albuera núm. 26.
- D. Ramón de Frados Fernández, de la Zona militar de Tremp número 21.
- » Gregorio López Pedraz, del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.
- » Joaquín Sarrasi Sobreviela, del íd. íd. de Vad Rás n.º 53.
- » Ricardo Pérez Barrios, del ídem íd. de Filipinas núm. 52.
- » Eusebio Puebla González, del íd. íd. de Garellano n.º 45.
- » Tomás Rodríguez Pérez, del íd. íd. de Guadalajara n.º 20.
- » Antonio Martínez Rubio, del íd. íd. de Filipinas núm. 52.
- » Bartolomé Moreno Parra, del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12.
- » Cayetano Martínez Aloy, del Colegio militar preparatorio de Granada.
- » Manuel Pérez Vizcaino, de la Zona militar de Getafe número 4.
- » Carlos Duelo Pol, del regimiento Infantería de España núm. 48.
- » Emilio Morales Arangoiti, de la Zona militar de Baza número 69.
- » Lucas Ureta Arce, del regimiento Infantería de Asturias número 31.
- » Francisco Olalla Alcocel, del íd. íd. de Albuera núm. 26.
- » Eugenio González Valle, del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4.
- » Bernardino Bocinos García, de la Zona militar de León número 86.
- » Angel Pérez Mezquia y García Itunospe, del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57.
- » Bonifacio Ceña Pérez, del ídem íd. de Asturias núm. 31.
- » Félix Romero Lucas, del ídem íd. del Rey núm. 1.
- » Anastasio Berlinches Ramos, del batallón Cazadores de Manila núm. 20.
- » Agustín Cimas Cimas, del regimiento Infantería de Andalucía núm. 55.
- » Damián Garau Contesti, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.
- » Julián Muñoz Jiménez, del regimiento Infantería de Burgos núm. 36.
- » Francisco Lagoma Miranda, de la Inspección General de Infantería.
- » Sinforiano Bule Bejerano, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33.
- » Román Sánchez Hernández, del íd. íd. de Zamora núm. 8.
- » José García Minguez, del íd. íd. de Zaragoza núm. 12.
- » José Pérez Medina, del íd. íd. de Isabel II núm. 32.
- » José Romero Biencinto, del batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.
- » Francisco Alegre Pons, del regimiento Infantería de Baleares núm. 42.
- » Francisco López Tovaruela, de la Zona militar de Linares número 74.
- » Mariano Acerete Jimeno, de la íd. íd. de Calatayud n.º 63.
- » Eiginio Mancebo Amieyro, del regimiento Infantería de Ceuta núm. 61.
- » Juan Barriga Elías, del íd. íd. de Castilla núm. 16.
- » Pablo Más Gelabert, de la Zona militar de Palma de Mallorca núm. 109.
- » Agustín Robledo Ramírez, del Ministerio de la Guerra. Madrid 27 de agosto de 1892.

El Inspector general,
Primo de Rivera

SECCION DE ANUNCIOS

Guía de aspirantes y alumnos militares, aprobada y autorizada para las Academias militares, por real orden de 25 de mayo de 1892.—Contiene interesantísimos preceptos y datos indispensables para conocer: el porvenir, gastos, tiempo y estudios de la carrera militar en todos sus ramos.—Precio: 2 pesetas ejemplar.—Se sirven por correo los pedidos á que se acompañe su importe y el franqueo ó certificado.—Depósito central, en casa del autor D. Francisco Pérez Fernández Ruiz. Madrid, Plaza de San Miguel, 8.—*Academia Civico Militar.*

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 id. id. y Ultramar 3 id. id.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Caenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lúmina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'60	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem de Italia.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	4'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por P. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de Burgos.....	2'50	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Huesca.....	2'50	Idem de Contabilidad (Pallette).....	13'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem Diario.....	3'50
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de batallón.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Memoria general.....	0'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Ferrones.....	7'00
Código de justicia militar.....	4'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	13'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	4'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de regimiento.....	4'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de brigada y división.....	4'50	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
		Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.